

ORD.: N. ° 5065/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004903

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 02 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FERNANDA IGNACIA HEIN GONZÁLEZ -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito una lista con la cantidad de denuncias por acoso laboral y sexual que han recibido de área público (específicamente municipalidades) de la Región Metropolitana desde enero 2016 hasta la fecha." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por las distintas áreas que componen a la Municipalidad, se da a conocer que:

- Corporación Innova Recoleta: Se informa que no hay denuncias de acoso laboral y sexual recibidas por la institución desde 2018 a la fecha, año en que se conformó Innova Recoleta.
- Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta: Se señala que no se han presentado ninguna denuncia por acoso.
- Cementerio General: Se informa que no se han registrado investigaciones administrativas o proceso disciplinario desde el año 2016 hasta la fecha, tendientes a determinar eventuales responsabilidad que pudieren haber afectado a los funcionarios frente a acusaciones o denuncias de acoso sexual o laboral.
- Departamento de Educación: Se hace entrega en formato Excel de las denuncias realizadas por acoso laboral y sexual.
- Corporación Cultural de Recoleta: Se da a conocer los datos solicitados, mencionar que hay una denuncia por Vulneración de derechos fundamentales.
- Dirección de Asesoría Jurídica: La dirección se hace cargo de los casos pertenecientes al Municipio y el Departamento de Salud, los cuales derivan directamente a Dirección Jurídica. Se adjunta en formato Excel listado con la cantidad de denuncias con ocasión de acoso laboral o sexual.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee